



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE DE 18 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ACTA 1/2024

Miembros de la Junta General asistentes:

Presidente:

D. José Juan Rodríguez Guerrero
por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Vocales:

D. David Fernández Barranco
por el Ayuntamiento de El Ejido.
D. Ángel Escobar Céspedes
por la Diputación Provincial.

Secretario:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor:

D. Francisco Javier Alzueta Castro

En Roquetas de Mar, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas y quince minutos, se reunieron en la sala de reuniones del Parque de Bomberos, las personas relacionadas al margen, todas ellas en calidad de representantes de la Entidades Locales que integran el Consorcio, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta General, en primera convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por el Secretario, se da cuenta del acta de la sesión anterior, de fecha 15 de noviembre de 2023, la cual es aprobada por unanimidad de los tres miembros asistentes a la sesión.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA DESDE LA JUNTA GENERAL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por el Secretario, se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la sesión de 15 de noviembre de 2023, comprendidos entre los números 214/2023, de 8 de noviembre, y el 250/2023 de 29 de diciembre, que tienen el siguiente contenido:

Núm. 214/2023, de 8 de noviembre, que aprueba la concesión de permiso de lactancia al funcionario del Consorcio D. Rafael García Valdivia.

Núm. 215/2023, de 13 de noviembre, que aprueba la contratación de servicios 40/2023 (reparación de vehículo 6987KJH), por importe de 1.004,71 €.

Núm. 216/2023, de 13 de noviembre, que aprueba la contratación de servicios 41/2023 (descontaminación y secado de ERAS), por importe de 17.939,94 €.

Núm. 217/2023, de 15 de noviembre, que aprueba la declaración de inexistencia jurídica de contratos de los servicios y suministros referidos, por importe de 20.798,81 €.

Código Seguro De Verificación	kDTqiFlP+C4b2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:59:26
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:55:33
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kDTqiFlP%2BC4b2u32SDK6kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Núm. 218/2023, de 15 de noviembre, que aprueba la contratación del servicio de reparación del vehículo autoescala automática extensible mediante tramitación de emergencia, por importe de 67.199,3 2€.

Núm. 219/2023, de 17 de noviembre, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/30 por importe de 30.882,53 €.

Núm. 220/2023, de 17 de noviembre, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/31 por importe de 35.527,56 €.

Núm. 221/2023, de 17 de noviembre, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/32 por importe de 128.740,80 €.

Núm. 222/2023, de 22 de noviembre, que aprueba la contratación de servicios 42/2023 (reparador del generador de corriente del Parque de Roquetas), por importe de 788,68 €.

Núm. 223/2023, de 22 de noviembre, que aprueba la contratación de servicios 43/2023 (revisión de botellas), por importe de 994,67 €.

Núm. 224/2023, de 22 de noviembre, que aprueba la contratación de servicios 44/2023 (reparación de vehículo 1860 FKP), por importe de 1.642,04 €

Núm. 225/2023, de 28 de noviembre, que aprueba el abono del complemento de productividad especial y excepcional a los funcionarios del Consorcio, por importe de 208.286,73 €.

Núm. 226/2023, de 28 de noviembre, que aprueba el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios consistentes en refuerzos de turnos de guardia realizados el mes de octubre de 2023, por importe de 51.270 €.

Núm. 227/2023, de 28 de noviembre, que aprueba al abono de gratificaciones por servicios especiales realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el periodo comprendido entre el día 16 de octubre de 2023 al 15 de noviembre de 2023, por importe de 363,96€

Núm. 228/2023, de 28 de noviembre, que aprueba el abono de los gastos de renovación del permiso de conducir del funcionario del Consorcio D. Juan José Sánchez Berenguel, por importe de 53,58€

Núm. 229/2023, de 28 de noviembre, que aprueba el abono de nómina correspondiente al mes de noviembre de 2023, por importe bruto de 430.378,55 €.

Núm. 230/2023, de 5 de diciembre, que aprueba la declaración de inexistencia jurídica de contratos de los servicios y suministros referidos, por importe de 43.237,63 €.

Núm. 231/2023, de 13 de diciembre, que aprueba el reconocimiento de servicios previos al funcionario del Consorcio D. Jorge Romera López.

Núm. 232/2023, 13 de diciembre, que aprueba el reconocimiento de servicios previos al funcionario del Consorcio D. Alejandro Salvatierra Ríos.

Núm. 233/2023, 13 de diciembre, que aprueba el reconocimiento de servicios previos al funcionario del Consorcio D. Javier Solbas Ruíz.

Núm. 234/2023, 13 de diciembre, que aprueba el reconocimiento de servicios previos al funcionario del Consorcio D. Nicolás Rodríguez Maldonado.

Núm. 235/2023, 13 de diciembre, que aprueba el reconocimiento de servicios previos al funcionario del Consorcio D. José Javier Álvarez García.

Núm. 236/2023, 13 de diciembre, que aprueba el reconocimiento de servicios previos al funcionario del Consorcio D. David Sola Escoriza.

Núm. 237/2023, de 19 de diciembre, que aprueba la solicitud del bombero del Consorcio D. Álvaro Clemente Giménez de pase a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

Núm. 238/2023, de 20 de diciembre, que aprueba al abono de gratificaciones por servicios especiales realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el periodo comprendido entre el día 16 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023, por importe de 182 €

Código Seguro De Verificación	kDTqiFlP+C4b2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:59:26
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:55:33
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kDTqiFlP%2BC4b2u32SDK6kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Núm. 239/2023, de 20 de diciembre, que aprueba el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios consistentes en refuerzos de turnos de guardia realizados el mes de noviembre de 2023, por importe de 50.320 €.

Núm. 240/2023, de 20 de diciembre, que aprueba el abono de los gastos de renovación del permiso de conducir del funcionario del Consorcio D. Jorge Pérez García, por importe de 60€

Núm. 241/2023, de 20 de diciembre, que aprueba el abono de nómina correspondiente al mes de diciembre de 2023, por importe bruto de 780.594,38 €.

Núm. 242/2023, de 20 de diciembre, que aprueba la concesión de licencia para la realización de prácticas en el Ayto. de Marbella al funcionario D. Jesús Ruíz Pérez.

Núm. 243/2023, de 22 de diciembre, que aprueba la contratación de servicios 45/2023 (catering Nochevieja y Nochebuena), por importe de 4.961 €.

Núm. 244/2023, de 27 de diciembre, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/34 por importe de 96.705,58 €.

Núm. 245/2023, de 27 de diciembre, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/35 por importe de 50.154,41 €.

Núm. 246/2023, de 27 de diciembre, que aprueba la declaración de inexistencia jurídica de contratos de los servicios y suministros referidos, por importe bruto de 23.289,24 €.

Núm. 247/2023, de 27 de diciembre, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2023/36 por importe de 6.385,75 €.

Núm. 248/2023, de 28 de diciembre, que aprueba la cuenta justificativa J/2023/3, por importe de 1.459,74 €.

Núm. 249/2023, de 28 de diciembre, que aprueba la aportación y abono del Consorcio al fondo de pensiones, por importe de 37.125 €.

Núm. 250/2023, de 29 de diciembre, que aprueba el Convenio de cooperación entre la Diputación y el Consorcio para la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios en el año 2024.

La Junta General queda enterada de los citados Decretos.

3.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE INTERVENCIÓN DE ESTE CONSORCIO A PARTIR DEL AÑO 2024.

A continuación, el Secretario da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 13 de enero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Los vigentes estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense aparecen publicados en el BOJA nº. 42, del día 3 de marzo de 2015. Los artículos 23 y 24 regulan el régimen jurídico del personal del Consorcio. Destaca el artículo 24, el cual, de conformidad con la normativa vigente en el momento en que se redactaron los estatutos, contemplaba el desempeño de las funciones necesarias de secretaría, intervención y tesorería por parte de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FALHN).

Desde el año 2005, las funciones de secretaría, intervención y tesorería se han desempeñado por FALHN, en régimen de acumulación, conforme a la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 31 de marzo de 2005; a los pocos años, las funciones de tesorería pasaron a desempeñarse por un miembro de la Junta General del Consorcio, hasta que en el año 2015 se encomiendan a una funcionaria que presta servicios en el Consorcio.

Código Seguro De Verificación	kDTqiFlP+C4b2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:59:26
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:55:33
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kDTqiFlP%2BC4b2u32SDK6kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

A raíz de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios dejan de tener la consideración de entidades locales, por lo que no pueden existir en los mismos puestos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Así lo consideró la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de la Junta de Andalucía, en la Resolución de fecha 9 de mayo de 2019.

Lo anterior obliga llevar a cabo una modificación de los estatutos de este Consorcio a fin de regular el desempeño de funciones de naturaleza jurídico-administrativa y económico-financiera en esta entidad.

Actualmente, el Consorcio está adscrito al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

“ 1º.- Desde la fecha de adopción del acuerdo y hasta que culmine el proceso de modificación de los estatutos de este Consorcio, se aplicará la siguiente regulación:

Son funciones indispensables en el Consorcio las de secretaría, intervención y tesorería.

a.- La función de secretaría del Consorcio comprende: asesoramiento legal en la actividad del Consorcio; asistencia al Presidente en el dictado de decretos; Secretaría de la Junta General; llevanza de libros de decretos del Presidente y de actas de la Junta General; certificar de acuerdos, decretos y documentos en general del Consorcio; libros de registro de documentos; intervenir en la firma de contratos, convenios y documentos análogos. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán atribuir funciones distintas o complementarias que sean compatibles con la Secretaría y adecuadas al grupo profesional

b.- La función de intervención comprende: colaborar con el órgano de Intervención de la entidad local a la que esté adscrito el Consorcio en el ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica y presupuestaria y en la de contabilidad, siguiendo las instrucciones que reciba.

c.- La función de tesorería comprende la tesorería y la recaudación. Autorizará junto con el Presidente los pagos materiales contra las cuentas bancarias del Consorcio una vez que se haya realizado la fiscalización por Intervención.

2º.- Durante el período indicado en el punto anterior, la función de secretaría del Consorcio será desempeñada por D. Mariano José Espín Quirante, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría, con destino en la Diputación Provincial de Almería; y la función de intervención del Consorcio será desempeñada por D. José Bruno Medina Jiménez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se la subescala de Intervención-Tesorería, con destino en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3º.- Las funciones de tesorería seguirán desempeñándose por la funcionaria auxiliar administrativo que ocupa el puesto de técnico-auxiliar en esta entidad, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2015. (respecto de estas funciones de tesorería se ha adoptado nuevo acuerdo en la sesión celebrada por la Junta General del Consorcio el día 14 de marzo de 2023).

Código Seguro De Verificación	kDTqiFlP+C4b2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:59:26
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:55:33
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kDTqiFlP%2BC4b2u32SDK6kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

4º.- En tanto se modifican los estatutos de este Consorcio, los documentos de transferencia y disposición de fondos de las cuentas del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense serán suscritos por dos personas de forma mancomunada, el Presidente del Consorcio y la funcionaria que tiene asignadas las funciones de tesorería. (D. José Juan Rodríguez Guerrero y Dª. María Dolores Martínez Guerrero) “.

Con fecha 28 de diciembre de 2023, D. José Bruno Medina Jiménez ha cesado en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por traslado a otra entidad local. Por tal motivo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante decreto nº. 15, de fecha 3 de enero de 2024, ha autorizado al funcionario del Ayuntamiento D. Francisco Javier Alzueta Castro, actual Responsable de Gestión Tributaria de dicha entidad, para que realice las funciones de control interno y las propias de intervención de este Consorcio.”

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los tres miembros asistentes a la sesión, acuerda:

Único.- En los mismos términos indicados en el acuerdo adoptado por la Junta General en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, a partir del día 19 de enero de 2024, la función de intervención del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense será desempeñada por D. Francisco Javier Alzueta Castro, funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y ESTE CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AÑO 2024.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 9 de enero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense se constituyó en el año 1990 entre la Diputación de Almería y varios municipios del Poniente Almeriense. Sus primeros estatutos aparecen publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 177, del día 8 de noviembre de 1994, de conformidad con la Resolución de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Los estatutos del Consorcio han sido objeto de varias modificaciones al objeto de adaptarlos a los cambios que se han venido realizando en la legislación de régimen local, tanto estatal como autonómica. El Consorcio ha cambiado de naturaleza con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, pues ha dejado de tener el carácter de entidad local, para pasar a tener la condición de ente instrumental adscrito a una administración territorial.

Los actuales estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense aparecen publicados en el BOJA nº. 42, del día 3 de marzo de 2015.

Código Seguro De Verificación	kDTqiFlP+C4b2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:59:26
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:55:33
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kDTqiFlP%2BC4b2u32SDK6kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Según el artículo 3 de los estatutos, el Consorcio queda integrado por la Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Adra, El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar. En lo que se refiere a la participación de la Diputación de Almería, este artículo 3 indica que **“La Diputación de Almería participa en el Consorcio al objeto de prestar los servicios de prevención y extinción de incendios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los Municipios de menos de 20.000 habitantes que se indican a continuación:**

• **Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama, Alicún, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Berja, Canjáyar, Dalías, Enix, Felix, Fondón, Huécija, Illar, Instinción, Laujar, La Mojonera, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Terque.**

Los Municipios a los que se refiere el párrafo anterior podrán ser ampliados o reducidos por acuerdo de la Junta General a petición de la Diputación de Almería, sin que sea necesario tramitar una modificación de estos estatutos. No obstante, sí habrá de procederse a recalcular el voto ponderado y las aportaciones ordinarias en aplicación de lo establecido en los artículos 9 y 27.”

Recientemente, la Diputación Provincial de Almería se ha dirigido a este Consorcio al objeto de que, a partir del día 1 de enero de 2024, el Consorcio preste el servicio de prevención y extinción de incendios a otros municipios de la provincia no incluidos en el artículo antes transcrito, es decir a determinados municipios de las zonas de Nacimiento y Bajo Andarax; en concreto, los siguientes: Abta, Abrucena, Castro de Filabres, Fiñana, Gérgal, Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Senés, Tabernas, Turrillas, Uleila del Campo y Velefique.

Este Presidente, previo informe de los Sargentos de Bomberos del Consorcio, manifestó su conformidad a la petición mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2023. También se ha llevado a cabo la negociación con la Junta de Personal de esta entidad.

La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de diciembre, ha aprobado el texto del convenio a formalizar entre la referida Diputación y este Consorcio para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito territorial indicado anteriormente, del que destacamos:

- El servicio se prestará con los medios personales, materiales y técnicos del Consorcio.
- La Diputación Provincial de Almería pone a disposición del Consorcio unas instalaciones destinadas a retén de incendios, ubicadas en el municipio de Gérgal.
- El servicio comenzará a prestarse el día 1 de enero de 2024, siendo el plazo de duración del convenio de un año.
- En compensación, la Diputación de Almería aportará al Consorcio la cantidad de 550.000 euros, cuyo ingreso se distribuirá en cuatro pagos trimestrales.

Seguidamente, este Presidente, mediante decreto del día 29 de diciembre de 2023, al objeto de iniciar la prestación del servicio el día 1 de enero de 2024, prestó aprobación al convenio; si bien, a continuación, se indicaba que el referido decreto debía elevarse a la Junta General de este Consorcio en la próxima sesión que celebre para su pronunciamiento.

Código Seguro De Verificación	kDTqiFlP+C4b2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:59:26
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:55:33
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kDTqiFlP%2BC4b2u32SDK6kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Desde una perspectiva jurídica, el convenio se adecúa a la regulación contenida en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De otro, lo consideramos un instrumento adecuado en tanto se tramita el procedimiento previsto en el artículo 3 de nuestros estatutos, sobre ampliación de los municipios por los que la Diputación de Almería participa en el Consorcio.”

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los tres miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º). Convalidar el acto dictado por el Presidente de este Consorcio mediante decreto número 250, del día 29 de diciembre de 2023, y, en consecuencia, prestar aprobación al Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense para la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios en determinados municipios de las zonas de Nacimiento y Bajo Andarax, de la provincia de Almería, en el año 2024.

2º). Retrotraer los efectos de la convalidación al día 1 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 52.2 y 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de RJAPyPAC.

5.--RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon ruegos ni preguntas en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

... Vº. Bº
EL PRESIDENTE,
Fdo.: José Juan Rodríguez Carretero

EL SECRETARIO,
Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	kDTqiFlP+C4b2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:59:26
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	23/01/2024 13:55:33
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kDTqiFlP%2BC4b2u32SDK6kw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

